



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 14 de agosto de 1990.-

Visto lo solicitado por el Juzgado Federal de Primera Instancia de Mar del Plata y,

CONSIDERANDO:

Que a juicio de este Tribunal las razones invocadas reúnen los requisitos de excepcionalidad exigidos en el punto 2° de la acordada 23/90,

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar de legítimo abono 60 horas extras realizadas por el habilitado del Juzgado Federal de Primera Instancia de Mar del Plata N° 1 durante el mes de julio de 1990.

2°) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto a la cuenta pertinente para el corriente ejercicio financiero.

Regístrese, hágase saber y previa extracción de fotocopias de las presentes actuaciones que se remitirán a la Subsecretaría de Administración, para su cumplimiento, archívese.-

*Ricardo Levene*  
\_\_\_\_\_  
RICARDO LEVENE (H)